



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2019.

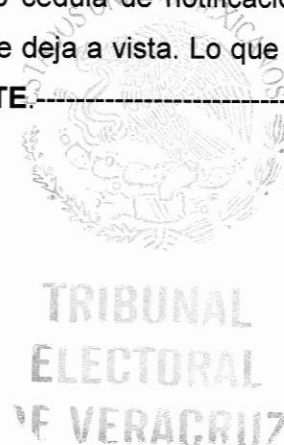
ACTOR: OCTIMIO GONZÁLEZ CANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **ocho de marzo de dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 387, 388 y 392 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado el cinco de abril del año en curso, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas con diez minutos del día de la fecha, la suscrita actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me constituí en la **Avenida Justino Sarmiento número 70, esquina con calle Cofre de Perote, despacho 3, Colonia Lomas de Macuiltepetl de la Ciudad de Xalapa, Veracruz**; con el objeto de notificar al **C. OCTIMIO GONZÁLEZ CANO**, actor en el presente asunto o por conducto de su representante o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es edificio de color blanco y azul, que tiene ventanas de herrería color plata, por lo que procedo a tocar la puerta de entrada, siendo atendido por una persona del sexo masculino de aproximadamente cuarenta y cinco años de edad, a quien le hago saber el motivo de mi visita, manifestándome que en el despacho número tres, no se encuentra persona alguna, invitándome a pasar al inmueble para percatarme de ello, por lo que toco la puerta de entrada, sin que nadie atienda a mi llamado, en virtud de lo anterior, procedí a fijar la correspondiente **cédula de notificación, copia del acuerdo referido y de la documentación con la que se deja a vista en la puerta de entrada del despacho**, que es un lugar visible del inmueble; por lo tanto al estar imposibilitada para llevar a cabo la diligencia de notificación personal ordenada en actuaciones y en observancia de lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **doce horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **C. OCTIMIO GONZÁLEZ CANO** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación, copia del acuerdo referido y de la documentación con la que se deja a vista. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-93/2019

**ACTOR: OCTIMIO GONZÁLEZ
CANO¹**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ALTOTONGA, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de abril de dos mil diecinueve².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con el oficio 0061 y su anexo recibidos el cuatro de abril en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, por el cual, la Síndica Única del ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, da contestación al acuerdo de requerimiento de dos de abril dictado por la Magistrada Instructora en el expediente en que se actúa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción

¹ Ostentándose como subagente municipal de la congregación San Miguel Tlalpoalan Sección Xocotla, municipio de Altotonga, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve, salvo aclaración expresa.

³ En lo subsecuente Código Electoral.

Ed